



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 262-2025-MDM.

Morales, 31 de octubre de 2025.

VISTO:

El **INFORME N° 363-2025-OGPyP-MDM**, de fecha 31 de octubre del 2025, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Morales, mediante el cual **SOLICITA FORMALIZAR LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES TIPO 03, CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2025, y;**

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los órganos de gobierno locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y dicha autonomía concede a la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme lo previsto en el numeral 6 del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde, el dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, donde cuyas resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" de fecha 16/09/2018; y el artículo 28° de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01; establecen las pautas, procedimientos y competencias de autoridad para modificar en el Nivel Funcional y Programático;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 395-2024-MDM, de fecha 26 de diciembre de 2024, se ha promulgado el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el ejercicio fiscal 2025 del pliego 301768 – Municipalidad Distrital de Morales, hasta por la suma de S/ 18,540,563.00 (DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON 00/100 SOLES);

Que, mediante **INFORME N° 363-2025-OGPyP-MDM**, de fecha 31 de octubre de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita **FORMALIZAR LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES TIPO 03, CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2025**; en el nivel funcional programático, conforme el anexo que adjunta acorde a lo dispuesto en el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440; en ese sentido, es necesario formalizar las modificaciones en el presupuesto institucional, correspondiente al mes de octubre del 2025, en el nivel funcional programático mediante crédito y anulaciones presupuestarias, en las fuentes de financiamiento **2 "Recursos Directamente Recaudados" 5 "Donaciones "Recursos Determinados"**;

De conformidad al artículo 47° del DL N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", así como del artículo 28° de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01; y las atribuciones establecido en el artículo 20°, inciso 6 de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - FORMALIZAR las **MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EFECTUADAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO, CONFORME AL ANEXO QUE SE ADJUNTA A LA PRESENTE RESOLUCIÓN**, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Que la presente Resolución se sustenta en las "Notas de Modificación Presupuestaria" emitidas durante el mes de octubre de 2025.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la presentación de copia fedateada de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a la Municipalidad Provincial de San Martín.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente disposición a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y a las demás dependencias de la Municipalidad Distrital de Morales, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la publicación en la página web institucional (<https://moralesmuni.gob.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES

MAURO DÁVILA CÁRDENAS
ALCALDE (E)